



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0510- 2024 –MPO-LL

Otuzco, diez mayo de dos mil veinticuatro

VISTO;

Carta N° 020-2024-LERR-CVS/RC, de fecha 30 de abril de 2024, que contiene certificado de conformidad técnica; asientos del cuaderno de obra digital N° 279 y N° 281, Informe N° 706-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán; donde solicita la conformación de **Comité de Recepción de OBRA** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP.R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI N° 2480918, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 208° – recepción de la obra y plazos, numeral 208.1 del DS N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* Asimismo, el artículo 208.2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones establece que *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*

Con Carta N° 020-2024-LERR-CVS/RC, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el ing. Luis. Eduardo Ruiz Ruiz, Representante Común Consorcio Vial Samne, Ing. Juan German Cuba Sanchez Jefe de Supervisión de Obra, remitió el Certificado de Conformidad y Solicita la Conformación de Comité para la Recepción de Obra, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP.R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2480918, ya que el consorcio ha culminado la Obra al 100% dentro de su plazo contractual como lo confirma mediante cuaderno de obra en su asiento N° 279 (**jefe de supervisión**) con fecha 28 de abril del 2024; a solicitud del Ing. Rommel Alfredo Carranza Puga, con CIP N° 132260, según asiento N° 281 (**residente de obra**), de fecha 28 de abril del 2024.

Por lo que, mediante Informe N° 706-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 06 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán; solicita se realice la conformación de **Comité de Recepción** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP.R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI N° 2480918, recomendando profesionales de su gerencia;**

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de "Designar el comité de recepción de obra, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente"; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR El Comité de Recepción de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP.R10 (SAMNE) – CAMPO NUEVO, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con CUI N° 2480918, con la nómina propuesta por la gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, quedando de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD:

| | | CARGO |
|--|------------|-------------|
| ❖ Ing. Luis Armando Capurro Salinas - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | CIP 68445 | Presidente. |
| ❖ Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez - Sub Gerente de Estudios y Proyectos | CIP 140577 | Miembro. |

POR EL CONTRATISTA:

| | | |
|--|-----------|----------------------|
| ❖ Ing. Juan German Cuba Sánchez – CONSORCIO VIAL SAMNE. | CIP 55437 | Jefe de supervisión. |
|--|-----------|----------------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión designada mediante la presente resolución, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la Obra, en el acto de recepción de Obra. Luego de concluido el procedimiento de recepción se procederá a elaborar el Expediente de Liquidación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abop. Leticia Vianey Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL